



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10484

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DRA. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES 1, 111, LIX, 65 FRACCIONES 11, XXI, 69, 70, 72, 73 FRACCIÓN XVI Y 94 QUINQUIES FRACCIONES 111, IV, V, VIII, XII, XIV, XV, APARTADO A FRACCIONES 1, V, IX Y B DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

Primero. - Que la lluvia está considerada dentro de los fenómenos hidrometeorológicos los cuales tiene las siguientes características: • Mucha o abundante precipitación, por varios días semanas y durante el año • Aumento de las aguas en ríos, arroyos, presas y manglares, calles y, • Caminos anegados por la humedad.

Segundo. - Que es de observancia obligatoria la Ley General de Protección Civil que en sus artículos 2 fracciones XVI, XVIII y XXIV, 59, 60, 91, 92, 93, y 94 los cuales disponen lo siguiente:

Artículo 2. - Para los efectos de esta ley se entiende por:

XVI.- Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores Severos extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XVIII.- Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXIV. - Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias - extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas y tornados;

Artículo 59.- Declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios y demarcaciones territoriales



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



de la ciudad de México de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Tercero.- Que en base al informe de afectaciones causadas por el "**Frente frío número 09 y canal de baja presión**" en la Cabecera Municipal y en diversas localidades del municipio de Balancán, Tabasco, evaluado en Sesión de Consejo Municipal de Protección Civil, de fecha 14 de noviembre de 2023, ante la situación de emergencia y desastre natural causado por este fenómeno hidrometeorológico durante los días **13, 14, y con diagnóstico a extenderse hasta el 15 de noviembre del año 2023.** El Consejo Municipal de Protección Civil pronunció sus recomendaciones para que en el ámbito de su competencia el Ayuntamiento emita las **Declaratoria de emergencia**, así como también se **informe a las autoridades estatales y federales para que en su oportunidad realicen lo conducente.**

Con base a lo anterior el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2023, determina procedente emitir en el ámbito de su competencia la **Declaratoria de emergencia** en el municipio de Balancán, Tabasco, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y PODER ACCEDER A LOS RECURSOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ASÍ EVITAR QUE SIGA EN RIESGO LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR DAÑOS PROVOCADOS POR EL "FRENTE FRÍO NO. 09, Y CANAL DE BAJA PRESIÓN".

Primero.- De acuerdo al informe de afectaciones causadas por el "**frente frío número 09 y canal de baja presión**" en diversas comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, evaluado en Sesión de Consejo Municipal de Protección Civil, de fecha 14 de noviembre de 2023, ante la situación de emergencia y desastre natural causado por este fenómeno hidrometeorológico durante los días **13, 14, con diagnóstico a extenderse hasta el 15 de noviembre del año 2023,** el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, en uso de las facultades establecidas en los artículos 29 fracciones 1, 111 y LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 70 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, emite la **Declaratoria de emergencia** en el municipio de Balancán del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Segundo.- La presente **Declaratoria de emergencia**, se emite con la finalidad de promover acciones de remediación y atender a la población en riesgo y vulnerabilidad, disponer de los recursos autorizados en las partidas o clasificador por objeto del gasto que sean necesarios, así como una posible ampliación presupuesta! en caso de requerirse, para la adquisición de los diversos artículos y servicios que se requieran, y así evitar que siga en riesgo la población del municipio de Balancán, Tabasco, particularmente los habitantes de la Cabecera Municipal y las localidades del municipio, ya que los daños provocados como consecuencia del fenómeno hidrometeorológico lluvias muy fuertes a puntuales intensas de 50.1 a 75.00 mm en la región ríos, agente natural perturbador severo denominado **"Frente frío núm. 9 extendido con características de estacionario al sur de Veracruz y occidente del Golfo de México, y su interacción con un canal de baja presión sobre el sureste del país"**, que causó ráfagas de viento, incrementos en los niveles y desbordamientos de los ríos, arroyos y lagunas provocando la inundación de viviendas, escuelas, pérdidas de animales de traspaso y cultivos y disminución en las temperaturas máximas.

De acuerdo a los boletines No. 635 y 317 emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el Organismo de Cuenca Frontera Sur, al 14 de noviembre de 2023 el río Usumacinta se encuentra en Alerta en el semáforo hidrometeorológico por el incremento en el nivel del río Usumacinta con una medida de 20.23 tomada en la estación de medición de Boca del Cerro, superándose el Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO) que es de 19.23 msnm.

Así mismo, se considera la situación de la cuenca del río Usumacinta monitoreada en la estación "El Tigre" ubicada en Las Cruces, Petén en Guatemala, a través del boletín 953 emitido el 14 de noviembre de 2023 por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología de Guatemala INSIVUMEH, donde: el nivel registrado fue de 14.78 m con un caudal instantáneo de 4,934.70 m³/s, superándose los 10 m del nivel normal máximo y 2,856.43 m³/s de caudal normal máximo.

Tercero.- En coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, suspender clases en todos los niveles educativos, en el municipio de Balancán, Tabasco, el día 15 del presente mes y año y subsecuentemente si el fenómeno hidrometeorológico no permitiera reanudar las labores, con la finalidad de salvaguardar la vida de niños, niñas, y jóvenes en edad escolar.

Cuarto.- La presente declaratoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Transitorios

Único. - El presente acuerdo de Declaratoria entrará en vigor el día de su aprobación sin perjuicio de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Aprobado en Sesión de Cabildo Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Los Regidores del Cabildo Municipal


Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Presidente Municipal


Neil Roberto Pozo Cano
Síndico de Hacienda


Rosa María Vela Pliego
Tercer Regidor


Anthony de Jesús Que Sánchez
Cuarto Regidor


Teresita de Jesús López de Llargo Juárez
Quinto Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba la Declaratoria de Emergencia, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos de instrumentos financieros de atención de desastres naturales y así evitar que siga en riesgo la población del municipio de Balancán, Tabasco, por daños provocados por el "Frente frío No. 09 y canal de baja presión".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



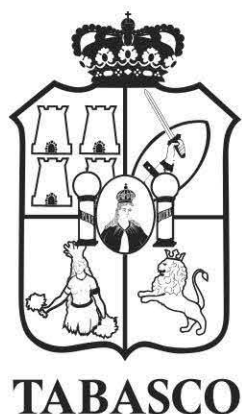
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente Declaratoria de Emergencia, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


**Dra. Luisa del Carmen Cámara
Cabrales**
Presidente Municipal


Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: R2wkTE0VxrDwi90iOftkuVcHJh5NvU6eFva92Dha7mNxSSTUEwKsqBSHMRKNpxRZ9ehnMF
xwEHaof/7GF4EcOeEKY+qSgnQ1JJQUr+eKm7zAatDHlt6JnLhD4xjGSBsz2rqaoAuTMI/yp3brvINQVUFswRIUsjS
OnW7GQ3hTLfVbGmhSCFXvAnFHbgjOQiSGlvPDm1aOqY0xdFS7IExcW+7PHrxFa8L6PkUYDuWzBAzUizdBSlh
3X9azsnlYWxMLHfk+U+Y9uakwwiBPOay3KjqhgQbnaESqzhuFISrkEYejUAGVgZZQQ6jM6lJliQ9eMF1K7EYUME
i1OXIPV7jg==